

MONOGRÁFICO

ARQUEOLOGÍA EN RIESGO

ARCHAEOLOGY AT RISK

PRESENTACIÓN

IGNACIO RODRÍGUEZ TEMIÑO*
JOSÉ ANDRÉS AFONSO MARRERO**

Es obligado comenzar esta introducción al monográfico de este número de la revista *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Granada* dedicado al expolio arqueológico con una referencia a la actualidad inmediata, aun a riesgo de trastocar una ordenación más lógica de esta exposición. En Siria, la guerra civil que asola el país desde 2011, y que está afectando al patrimonio cultural desde las primeras cruentas represiones del gobierno de Bachar el Asad (<http://apsa2011.com>), nos ha entregado las dolorosas imágenes del asesinato de Jaled Assad, quien fuese jefe de las Antigüedades de Palmira, y más tarde la voladura del templo de Baal y de un arco del triunfo en esa misma ciudad. Acciones perpetradas por el grupo insurgente denominado Estado Islámico, cuyo control sobre ese enclave declarado en 1980 como patrimonio de la humanidad hace presagiar que estas no sean las únicas nuevas a lamentar cuando este volumen vea la luz.

Dada la enorme amplitud de bienes de muy distinta naturaleza susceptibles de reputarse como arqueológicos, su conservación a ultranza resulta imposible, indeseable incluso. Los tradicionales empeños legales en proteger todos los yacimientos conocidos y por conocer a través de la interminable elaboración de catálogos e inventarios, han dado paso a fórmulas más flexibles en las que el mayor nivel de protección se aplica con carácter restrictivo a un selecto elenco de yacimientos o bienes muebles, para el resto se arbitran medidas preventivas o paliativas, si las anteriores no resultan apropiadas. Es decir, la sociedad asume que un porcentaje de estos bienes desaparecerá como producto de las modificaciones humanas sobre el territorio. Las únicas exigencias sobre esta pérdida son su moderación (alarma el creciente deterioro del entorno) y, en casos inevitables, su previo registro con garantías.

Cuando hablamos del expolio, tratamos de algo distinto. Aquí no hay un interés social, más o menos defendible, que pueda justificar la alteración de los sedimentos arqueológicos, sino el mero afán de lucro personal ya sea mediante el mero atesoramiento de objetos, dando rienda suelta a un coleccionismo ya trasnochado, ya alimentando el mercado ilícito de antigüedades nacional e internacional.

* Consejería de Cultura. Junta de Andalucía. ignacio.rodriguez.temino@juntadeandalucia.es.

** Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Granada. jaamarre@ugr.es.

Sus consecuencias son devastadoras. Aunque no haya cálculos, siquiera aproximados, sobre su magnitud, todas las previsiones resultan bastante alarmantes. Voces autorizadas de observatorios y organismos internacionales llevan años advirtiendo sobre su crecimiento exponencial, especialmente cebado por los conflictos bélicos que, como los anteriormente mencionados, asolan países cuyo patrimonio arqueológico ha sido esencial para comprender la historia occidental.

A pesar de la magnitud de esta amenaza, de cuyos efectos somos todos conscientes, e incluso hemos podido advertir en nuestra propia experiencia de campo, la arqueología española está en general bastante poco sensibilizada sobre este problema. El mundo académico, profesional e incluso administrativo ha aprendido a convivir con él ignorándolo o, en cualquier caso, derivándolo hacia otros ámbitos, como el policial y el judicial.

En este sentido, el expolio del patrimonio arqueológico experimenta las consecuencias de un proceso de segregación, de diferenciación que aún afecta desgraciadamente al contenido de qué se entiende como arqueología. En muchos ámbitos, principalmente académicos, solo se incluye dentro de ella la investigación de las sociedades, sobre todo antiguas y con cierta reticencia las más recientes, a través del estudio de su cultura material. Queda excluido de ella todo lo demás, es decir todo aquello relacionado con la gestión del patrimonio arqueológico, a pesar de admitirse la integración de estas materias en los currículos universitarios para la obtención de los grados que habiliten para su ejercicio profesional. Suelen ser considerados saberes prácticos en torno a la arqueología, pero diferenciados de ella en los métodos y en su propio estatuto epistemológico (técnicas frente a la ciencia social). De ahí que haya, a día de hoy, tan pocos trabajos escritos por profesionales de la arqueología referidos al expolio o que sigan siendo poco frecuentes tesis doctorales sobre facetas diversas de la gestión del patrimonio arqueológico.

Frente a este pensamiento segregacionista, este volumen muestra otro punto de vista de carácter netamente inclusivo y, por tanto, novedoso en el panorama español. Es la primera revista universitaria con una trayectoria consolidada en el campo de la investigación histórico-arqueológica en dedicar un monográfico al acuciante tema del expolio. Además, se ha pretendido mostrar, como se hace en otros campos de la investigación, que la arqueología y sus profesionales no son los únicos interesados en ahondar en las causas y las soluciones que puedan arbitrarse para lidiar con este problema. Se trata de un campo compartido con otros profesionales, fundamentalmente juristas, pero también especialistas en criminología, cuyos puntos de vista no pueden ser ajenos a la propia arqueología y cuyos discursos deben ser tenidos en cuenta a la hora de entablar el nuestro propio. Por ello, quizás *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Granada* sea también la primera revista de su ámbito en reunir un nutrido elenco de autores procedentes de campos concomitantes con el nuestro en la profundización del fenómeno del expolio. Sin esa participación, nuestro relato será siempre incompleto.

Porque reflexionar sobre el expolio arqueológico desde cualquiera de los ámbitos implicados, está intrínsecamente unido a la polisémica definición de patrimonio arqueológico. En la determinación de lo que este último es se ven involucradas dos grandes áreas de significación. La primera se refiere al patrimonio como propiedad que en nuestro país viene caracterizada por el dominio público y la tuición estatal. En relación con esto el expolio se entiende como enajenación/expropiación de bienes de ahí el escaso interés que los arqueólogos y otros científicos dedicados al estudio de las sociedades del pasado

han mostrado por comprender sus causas, evaluar sus consecuencias y elaborar recursos para minimizar su impacto. La segunda conceptualiza el patrimonio como cultura, como identidad. Según esta acepción del término el expolio se concibe como pérdida. Es por el estrecho sendero de la pérdida de información, presente en esta amplia vía semántica del expolio, que de manera marginal a su labor principal algunos académicos y profesionales se han interesado, y en ocasiones implicado, en la tarea de frenar el deterioro de la calidad del patrimonio arqueológico como objeto de estudio. En este sentido no son infrecuentes las diatribas contra la desarticulación del contexto y la destrucción de los valores asociados a la singularidad del objeto. El limitado alcance de este posicionamiento reclama de arqueólogos, juristas y de las diversas instancias de la administración implicadas en la tutela del patrimonio la creación de espacios de discusión común que favorezca la búsqueda de soluciones teóricas, doctrinales y metodológicas que acoten y regulen el alcance del fenómeno social, por otra parte imparable en la situación actual, del expolio.

Estructurar la exposición, aunque sea breve, de un tema tan complejo como este en una monografía que tiene una organización lineal no resulta fácil y seguramente podría hacerse de otra forma. Aquí se ha decidido comenzar reflexionando sobre la dificultad que la administración de justicia española tiene para abordar la persecución de los delitos contra el patrimonio dada la multiplicidad de normas implicadas, el desconocimiento de las mismas, la falta de una tipificación clara del expolio y la dificultad para proponer un régimen sancionador (A. Yáñez Vega) y como consecuencia de ello la complicada labor realizada por los cuerpos de seguridad del estado en la persecución de tales delitos (J. Morales Bravo de Laguna).

El reciente caso de la fragata *Nuestra Señora de las Mercedes* ha puesto de manifiesto la especificidad del patrimonio cultural subacuático y la dificultad para su protección y el interés de algunos particulares por apropiarse del mismo en su beneficio. R. Ruiz Manteca nos propone una reflexión sobre las consecuencias positivas para la defensa jurídica del patrimonio subacuático de los resultados de los litigios planteados ante tribunales estadounidenses por compañías cazatesoros y por el estado español.

Por otro lado, el expolio abastece un lucrativo e ilícito mercado de antigüedades por lo que el estudio del papel de este último en la generalización y justificación del primero constituye otro tema relevante en el análisis de las causas económicas y sociales de la expoliación y de la dificultad para ponerle coto. En este sentido A. Roma Valdés plantea la problemática de la persecución del tráfico ilícito de bienes culturales dada la inexistencia de una definición unívoca del mismo, y Ch. Tsirorgiannis explora el papel de las casas de subasta en la ocultación de tal comercio.

La actual guerra civil en Siria y el proceder del autodenominado Estado Islámico en relación con los bienes culturales radicados en la zona en conflicto ha puesto de manifiesto que el mercado antigüedades es una fuente de financiación fiable de las actividades bélicas, pero además la destrucción pública y publicitada de tales bienes ha devenido en una suerte de “guerra psicológica” (J. Kila).

El tercer bloque de contenidos de esta monografía, íntimamente ligado con el anterior, se articula en torno al fenómeno del coleccionismo. Este por sí mismo no constituye ni un peligro para el patrimonio, ni un acicate para el expolio, pero cuando se establece como un modo de vida, en una actividad profesional fomenta la desregulación de la tuición estatal

y el favorecimiento del derecho de propiedad privada y de enajenación sin restricción de la misma (I. Rodríguez Temiño). La creciente actividad de detectoristas aficionados en diversos países europeos justifica que en ellos se hayan desarrollados debates sobre la necesidad de regular su actividad y de establecer un marco de relación entre ellos y los profesionales de la arqueología y las distintas oficinas de la administración dedicadas a la tutela del patrimonio. En este volumen de *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Granada* se presentan tres trabajos sobre esta temática. Dos de ellos tratan de cómo se gestiona desde situaciones legales diferente esta actividad y de tipo de relaciones, inexistentes, entre arqueólogos y detectoristas y la necesidad de implementar políticas educativas que permitan un mayor y mejor conocimiento de legislación culturales y el establecimiento de relaciones correctas entre todas las instancias implicadas en esta actividad (J. Almansa; S. Thomas *et al.*). El tercero expone las ventajas e inconvenientes de *The Portable Antiquities Scheme* en Inglaterra y Gales desde su puesta en marcha (R. Bland).

Por último, esta monografía estaría incompleta si no se presentara una reflexión sobre como investigar el expolio a fin de poder evaluar el daño producido en el patrimonio arqueológico y prevenirlo. El trabajo de N. Brodie realiza una comparación de dos proyectos realizados desde dos ámbitos bien diferenciados, el estrictamente académico basado en la metodología arqueológica y el otro desde la criminología, para estimar la distinta potencialidad de ambos enfoques.